

Msp

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) de la parte ejecutada la cual se le corrió traslado sin que dentro del término se pronunciara la parte ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral. JOSÉ JORGE TUTALCHA vs COLPENSIONES. Rad. 760013105005-2016-00127-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2488

Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el (la) profesional del derecho que representa a la parte ejecutada allega liquidación del crédito la cual se le corrió traslado a la parte ejecutante, quien dentro del término del traslado no se pronunció.

Como quiera que obra a Resolución radicado 2015_5896652_2014_1773840, donde la entidad ejecutada da cumplimiento al fallo judicial y reconoce un retroactivo por incrementos pensionales de 14% y 7% causados desde el 20/09/2010 al 31/08/2015 por la suma de **\$9.156.004.00**, valores ingresados en la nómina del periodo del mes de septiembre de 2015.

Con relación a las costas del proceso ordinario fueron consignadas por la entidad demandada tal como obra en la foliatura del expediente y ordenado su pago mediante auto 1498 del 19 de noviembre de 2019 a la apoderada de la parte actora, por tener la facultad para recibir.

El despacho procede a revisar la liquidación de crédito, así:

TOTAL ADEUDADO POR INCREMENTOS	
Capital representado por incremento pensional del 14% liquidados desde el 20/09/2010 al 31/08/2015	\$ 5.650.008
Indexacion de incrementos pensionales 14% lidquidados desde el 20/09/2015 al 31/08/2015	\$ 369.123
Capital representado por incremento 7% liquidados desde el 20/09/2010 al 31/08/2015	\$ 2.891.385
Indexacion de incrementos pensionales 7% lidquidados desde el 20/09/2015 al 31/08/2015	\$ 245.488
Costas proceso ordinario	\$ 1.200.000
TOTAL INCREMENTOS INDEXADOS	\$ 9.156.004
(-) Vr. Reconocido por concepto de incrementos pensionales 14% mediante resolucion causados desde el 20/09/2010 al 31/08/2015	-\$ 8.471.407
(-) Vr. Reconocido por concepto de indexacion incrementos pensionales 14% y 7% mediante resolucion	-\$ 684.597
Costas proceso ordinario constituidas con título judicial No. 469030002081666 del 10/08/2017	\$ 1.200.000
TOTAL VR. ADEUDADO POR INDEXACION E INCREMENTOS	-\$ 9.156.004
TOTAL	\$ 0

Por lo anterior, se dispondrá la terminación y el consecuente archivo del proceso, sin lugar a condena en costas en contra de ninguna de las partes por no aparecer causadas. Adicional a lo anterior, como no se practicaron medidas cautelares, no hay lugar al levantamiento de estas, ni entrega de remanentes a favor de la entidad ejecutada

En tal virtud la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR LA RESOLUCIÓN radicado 2015_5896652_2014_1773840.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO allegada por la parte ejecutada.

TERCERO: TERMINAR EL PROCESO EJECUTIVO, por pago total de la obligación.

CUARTO: SIN COSTAS por no aparecer causadas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c82c2915fa3563cd25579a215f9dea5c9d10f25725b459509928e90140fb07**
Documento generado en 10/11/2021 01:13:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>